

**INFORME SECRETARIAL:** Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 6 de agosto de 2021, a las 2:58 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 6 de agosto de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaría

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	:	68001-40-03-018-2021-00491-00
<b>ACCIÓN</b>	:	ACCIÓN DE TUTELA
<b>ACCIONANTE</b>	:	DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ LOPEZ
<b>ACCIONADO</b>	:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
<b>VINCULADOS</b>	:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER
<b>FECHA</b>	:	SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ LOPEZ actuando a través de apoderado judicial Dr. CARLOS ALBERTO GOMEZ CORREDOR, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales derechos a la igualdad y acceso a la seguridad social.

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela presentada por DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ LOPEZ actuando a través de apoderado judicial Dr. CARLOS ALBERTO GOMEZ CORREDOR, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., siendo vinculado de oficio el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER

**SEGUNDO: NOTIFICAR** de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., y a los vinculados INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requíerese a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico [j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez.

MXDO

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 6 de agosto de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 9 de agosto de 2021.



MERCY KARIME LÓNA GUERRERO  
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata**  
**Juez**  
**Civil 018**  
**Juzgado Municipal**  
**Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce42c6106865a22aee5ed5fb40291f418980217e739510a4f42fe20f33b00d02**

Documento generado en 06/08/2021 04:23:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**